



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-025</b></p>
---	--	--

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 17, MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-025**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024**" (PARTIDA 17, MORELOS), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$8,731,664.52 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,397,066.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,128,730.84 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,768,098.52 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,482,895.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,250,994.28 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
  
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº. 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-025</b></p>
---	---	--

III. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como la vigencia del mismo, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número **189001.250100/2531/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número **189001.250100/2572/2024** de fecha 20 de diciembre de 2024 el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/013014**, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-025</b></p>
---	--	--

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000015850-2025**, cuenta **42060423**, de fecha **6 de diciembre de 2024**, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas**, en su carácter de Representante Legal.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº. 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-025</b></p>
---	---	--

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -"LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-025

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,477,997.42 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,676,479.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 59/100 M.N.)** que hace un total de **\$12,154,477.01 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 01/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$26,121,718.22 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,179,474.92 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,301,193.14 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº. 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-025</b></p>
---	--	---

**QUINTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.


**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: MDI891030IH9**


---


**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]


---

**C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS**  
 Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N°. 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-025

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RAÚL AGUILAR LARA**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HN/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 17, MORELOS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**Nº. 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**

**050GYR988T424-025**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



ABEL CM1

270325



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/ 13014		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T424-025		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/2572/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T424-025, suscrito con el proveedor MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 17, Morelos); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

013014

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de




**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

013014

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2572/2024

Cuernavaca Mor., 20 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en plazo y vigencia, así como ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T424-025** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS)**, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T424-025

Proveedor: Medical Digemar S.A. de C.V.

PARA EL MONTO  
DICE:

**SEGUNDA DE LOS MONTOS DEL CONTRATO**



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,731,864.52 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTAYUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,397,066.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$10,128,730.84 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,768,098.52 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,482,895.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$25,250,994.28 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CUATRO PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 17, MORELOS)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DEBE DECIR:

**SEGUNDA DE LOS MONTOS DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,477,997.42 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,676,479.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$12,154,477.01 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,121,718.22 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,179,474.92 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$30,301,193.14 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 17, MORELOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**PARA LA VIGENCIA**

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS), mediante el contrato 050GYR988T424-025

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 050GYR988T424-025 Of N° 189001.250100/2570/2024
2. Oficios número 189001.250100/2531/2024, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa **Medical Digemar S.A. de C.V.**
3. Escrito de la empresa **Medical Digemar S.A. de C.V.**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T424-025.

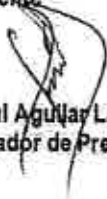


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/2571/2024
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Of No. 095384612B30/CTSMI/561 en donde la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos dan su visto bueno

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

  
M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró.- Milton Arnulfo Cañedo López  


ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 189001.250100/2570/2024

Cuernavaca, Morelos a 20 de diciembre del 2024

**JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 050GYR988T424-025 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS)**

Quando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitaciones de personal o consumibles, dichas instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "servicios integrales". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un solo proveedor (también llamado integrador) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente. Consecuentemente, la contratación del servicio integral de estudios de laboratorio clínico implica requerir a un integrador todo lo necesario para realizar estudios de pre-diagnóstico, diagnóstico o seguimiento de tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde las jeringas, o los tubos para recolectar la sangre del paciente, las máquinas y el software necesario para procesar la sangre, hasta el acondicionamiento de las salas del laboratorio.

El centro de Excelencia Oftalmológica Tiene el objetivo de reducir el número de pacientes con discapacidad visual evitable por catarata, retinopatía y hemorragia vítrea, además de disminuir el diferimiento quirúrgico mediante la detección temprana de retinopatía con cámara no midriática.

Al día de hoy con el contrato vigente se han realizado las siguientes intervenciones:

MES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
GASTO	2,252,024.00	1,613,147.04	1,623,819.04	2,755,041.76	2,805,984.32	2,650,908.56
Procedimientos	1,811	1,298	1,306	2,216	2,257	2,133

En la actualidad el OOAD Morelos realiza un promedio de 1,837 estudios lo que representa un gasto promedio mensual de \$2,283,487.00 razón por la cual es necesario realizar un convenio modificatorio del 20% en el importe máximo y mínimo del contrato así como a la vigencia y plazo al contrato 050GYR988T424-025

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

M.E. Raúl Agullar Lara  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Division de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2531/2024

Cuernavaca Mor., 20 de diciembre de 2024

**C. Victor Jesús Verdigué Llamas**  
Representante de Medical Digemar S.A. de C.V.  
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS), mediante el contrato 050GYR988T424-025 por un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato antes mencionado así como la vigencia, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

**PARA EL MONTO**

DICE:

**SEGUNDA DE LOS MONTOS DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,731,864.52 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTAYUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,397,066.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$10,128,730.84 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,768,098.52 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,482,895.78 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$25,250,994.28 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CUATRO PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 17, MORELOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato

DEBE DECIR:

**SEGUNDA DE LOS MONTOS DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,477,897.42 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,676,479.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$12,154,477.01 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y





PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,121,718.22 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,179,474.92 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$30,301,193.14 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 17, MORELOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**PARA LA VIGENCIA**

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.


**DEBE DECIR**

**SEXTA. VIGENCIA**

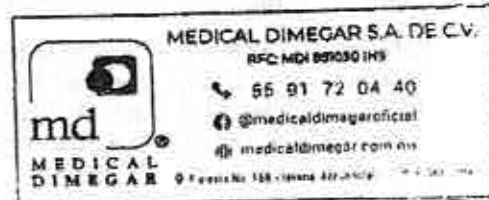
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 17, MORELOS), mediante el contrato 050GYR988T424-025.

ATENTAMENTE

  
M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud  
Administrador del Contrato

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López  

Recibir Oficio  
20 Diciembre - 2024





MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.  
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LX SALUD

CERTIFICADO  
ISO 9001:2015  
EN SERVICIOS  
INTEGRALES



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL MORELOS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

PRESENTE:

Asunto: Aceptación de Ampliación en Monto y Vigencia

En respuesta a su petición mediante oficio número 189001.2SO100/25Z1/2024 con relación al contrato O5OgyR98BT424-025, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y la empresa que represento, correspondiente al "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" (partida 17 Morelos) derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-O5OgyR988-T-4-2024

Al respecto y en mi carácter de representante legal de la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 59,400 de fecha 04 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutil Otero, Notario Público número 161 de la Ciudad de México, Manifiesto la Aceptación de la Ampliación en monto del 20%, así como la vigencia hasta 30 de abril del 2025, para continuar con la prestación del servicio en este OOAD Morelos, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
  
C. Víctor J. Recarte  
ate Leg



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*redirigir*

C.P. Milton A. Canoa L.  
COORD. AUX. OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA  
MAT. 96302711

CORPORATIVO CDMX  
Calle Floresta, No.168,  
Col. Clavería, C.P. 02080.  
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA  
Calle. Venezuela, No. 675  
Col. Moderna, C.P. 44190  
Tel: (0133) 38103015 o 38105787

SUCURSAL GUANAJUAT  
Calle Del Fuego, No. 430  
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160  
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA  
Calle 47, No. 571 x 82 y 84  
Col. Centro, C.P. 97000  
Tel: (01999) 9382130



Faint, illegible text centered at the top of the page.

Faint text block in the upper right quadrant.

Faint text block in the middle left area.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

Another large block of faint, illegible text below the middle section.

Faint text block in the lower middle area.

Faint text block in the lower right area.



DEPT. DE CONTRATOS





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Morelos

Of. N° 189001.250100/2413/2024  
Cuernavaca, Morelos, a 10 de diciembre de 2024

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango No. 291, 8vo Piso, Col. Roma CDMX C.P. 06700  
Presente

Derivado del Of. No. 0953 8461 2B10/CTSMI/1413 de fecha 19 de noviembre del 2024, en donde se instruye que previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los COAD del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a lo anterior le solicito su Visto Bueno para la solicitud de los siguientes convenios modificatorios:

No.	Cuenta	Concepto	Contrato	Ampliación	Importe	Ampliación en Vigencia
1	42060423	Servicio Integral de Oftalmología	050GYR988T424-025	20% al Monto Máximo	181,203.86	al 30 de abril 2025
2	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-057	20% al Monto Máximo	21,201,553.48	al 28 de febrero 2025
3	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-056	20% al Monto Máximo	10,804,637.83	al 28 de febrero 2025
4	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-003-00	20% al Monto Máximo	7,298,227.06	al 28 de febrero 2025
5	42060419	Servicio Médico Integral Para Procedimientos de Mínima Invasión Partida 2	050GYR988T011024-004-00	N/A	-	al 30 de junio 2025
6	42062114	Sistema Integral de Mezclas	050GYR988N00324-028-00	N/A	-	al 31 de enero 2025
7	42060317	DPA Prevalentes	050GYR988T03023-014-00	20% al Monto Máximo	3,052,684.48	al 31 de enero 2025
8	42060318	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03223-014-00	20% al Monto Máximo	2,447,765.78	al 31 de enero 2025

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los oficios emitidos por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para garantizar los servicios en las fechas establecidas en ellos.

Cabe resaltar que para llevar a cabo esta petición se cuenta con la siguiente documentación:

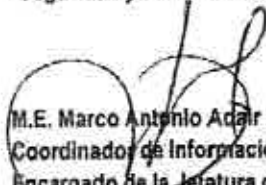
1. Justificación para la solicitud de ampliación de los contratos.
2. Oficios de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal





Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador  
Coordinador de Información y Análisis Estratégico,  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Of. No. 189001050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre 2024

Elaboró.- Milton Amulfo Canedo López

Revisó.- Raul Aguilar Lara





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 561  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador  
Coordinador de Información y Análisis Estratégico  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Morelos  
Presente.

Hago referencia al similar número 189001.250100/2413/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar ocho convenios modificatorios como a continuación se enlista:

No.	Cuenta	Concepto	Contrato	Ampliación	Importe	Ampliación en Vigencia
1	42060423	Servicio Integral de Oftalmología	050GYR988T424-025	20% al Monto Máximo	181,203.86	al 30 de abril 2025
2	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-057	20% al Monto Máximo	21,201,553.48	al 28 de febrero 2025
3	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-056	20% al Monto Máximo	10,804,637.83	al 28 de febrero 2025
4	42061604	Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	050GYR988T00824-003-00	20% al Monto Máximo	7,298,227.06	al 28 de febrero 2025
5	42060419	Servicio Médico Integral Para Procedimientos de Mínima Invasión Partida 2	050GYR988T01024-004-00	N/A	-	al 30 de junio 2025
6	42062114	Sistema Integral de Mezclas	050GYR988N00324-028-00	N/A	-	al 31 de enero 2025
7	42060317	DPA Prevalentes	050GYR988T03023-014-00	20% al Monto Máximo	3,052,684.48	al 31 de enero 2025
8	42060318	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03223-014-00	20% al Monto Máximo	2,447,765.76	al 31 de enero 2025

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Programas y Servicios en comento para la debida atención a la derechohabiente de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley, esta Coordinación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenios modificatorios a los contratos mencionados en los términos que se señalan en la tabla.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SECRETARÍA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/2571/2024

Cuernavaca, Morelos a 20 de diciembre del 2024


**Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio**

La que suscribe, la M.E. Marco Antonio Adair Lina Amador, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Morelos, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa al M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA17, MORELOS)**, mediante el contrato 050GYR988T424-025.

Por lo cual realizare las siguientes funciones:


- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

  
 M.E. Marco Antonio Adair Lina Amador  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[marco.lina@imss.gob.mx](mailto:marco.lina@imss.gob.mx)  
 Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normalidad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

  
 M.E. Raul Aguilar Lara  
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
 RFC: [REDACTED]  
[raul.aguilarl@imss.gob.mx](mailto:raul.aguilarl@imss.gob.mx)  
 Tel: 7773155000

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANNEXE  
DIVISION DE CONTRATS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016850 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos  
SEI Servicios Integrales  
16010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 06/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,050,198.85  
Cuenta 42060423 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,050.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millerium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 5,050,198.85  
CINCO MILLONES CINQUENTAMIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 MN

MTRA. ZULMA JANET ESPARZA CASPAR  
TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS



Abstract

The abstract discusses the relationship between institutional theory and political action, focusing on the role of institutions in shaping political behavior and outcomes. It examines how institutions create constraints and opportunities for actors, and how actors can influence or change institutions over time.

Keywords: institutional theory, political action, institutions, actors, constraints, opportunities, change.

Introduction

This paper explores the interplay between institutional theory and political action. It begins by defining key concepts and then moves to analyze how institutions shape political behavior and outcomes.

Theoretical Framework

The theoretical framework is based on the idea that institutions are sets of rules and norms that structure political life. These institutions can be formal or informal, and they can be created, maintained, or changed by actors.

Methodology

The methodology involves a combination of qualitative and quantitative methods. Qualitative methods are used to understand the meaning and context of institutional practices, while quantitative methods are used to measure the impact of institutions on political outcomes.

Findings

The findings show that institutions have a significant impact on political behavior and outcomes. They create constraints and opportunities for actors, and they can be changed over time by actors.

Conclusion

In conclusion, the relationship between institutional theory and political action is complex and dynamic. Institutions shape political behavior and outcomes, but actors can also influence or change institutions over time.



Of N° 09 53 84 611CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requiriente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requiriente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requiriente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2

10/15/50

10/15/50

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. José Gonzalo Badillo-Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM **001358**  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXO E



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

FOR THE QUANTILES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

